

ORDENANZA Nº: 6121/20.-

Ramallo, 06 de agosto de 2020

VISTO:

La donación efectuada por la **EMPRESA ORAMAC CONSTRUCCIONES S.A.**, a favor del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la "**EMPRESA ORAMAC CONSTRUCCIONES S.A.**", a favor del Hospital Municipal "José María Gomendio", y que consta de:

- 2 Camas Quiromed Plus HI-LO Acondicionamiento Manual.
- 2 Colchones CD 24 para camas de adultos.
- 2 Almohadas de fibra.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2020.-----

MARÍA CECILIA RIZZI
SECRETARIA INTERINA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE